

ACUERDO No. 125-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Evaluación Oferta Económica TOPONORT-GRAFCAN en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. (Continuación del análisis); de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las diecisiete horas del día veinte de junio de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y


CONSIDERANDO:

- I) Que en la sesión ordinaria de Consejo Directivo número diez del veintitrés de mayo del presente año, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez informó: que según Acuerdo de Consejo Directivo No. 83-CNR/2013, de fecha 25 de abril del presente año, se aprobó el resultado de la evaluación del Sobre No. 1 “Evaluación de la Empresa” y Sobre No. 2 “Oferta Técnica”, teniendo como elegible a la Unión Temporal de Empresas TOPONORT, S.A., GRAFCAN, y TOPONORT, S.A. DE C.V. para la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”; y se procedió a la convocatoria para el acto de apertura de tal Sobre, señalada el día 3 de mayo del presente año, determinándose los resultados siguientes: que el monto ofertado por esa Unión Temporal es de \$14,266,968.54; que después de revisar la disponibilidad presupuestaria y considerando que el monto de la oferta es menor al valor de dicha disponibilidad, se establece una valuación de 15 puntos para la Oferta Económica, de conformidad al numeral 32 de las Bases de Licitación; que de conformidad al numeral 29 de las Bases y al artículo 29 letra b. de la Normativa del BCIE, la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar la verificación de los montos establecidos en tal oferta, de conformidad a los cuadros de “VERIFICACIÓN DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA”, en los seis ítems: Vuelo fotogramétrico; Restituciones Fotogramétricas; Ortofoto Digital; Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en Zonas Restituidas; Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en Zonas levantadas con Ortofoto; y Mapas Catastrales; que expresa la Unidad de Medida, que es el km², la cantidad, el costo unitario y el costo total; y de EVALUACIÓN TOTAL; por lo que, la Unión Temporal TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V. después de la Evaluación efectuada a los tres Sobres obtuvo una evaluación acumulada de 81.343, superando el mínimo de 75 puntos establecido en el numeral 32 de las Bases de Licitación, siendo considerada Elegible para ser sujeta de adjudicación. Agregó el citado funcionario, que en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE y a los numerales 32, 33, 34, 35 y 37 de las Bases de Licitación y artículos 55 y 56 de la LACAP y 50 del Reglamento de la misma, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: se adjudique la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”, a la Unión Temporal TOPONORT, S.A. –GRAFCAN-TOPONORT EL SALVADOR, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 54/100 Dólares (\$US14,266,968.54) por haber superado las diferentes etapas del proceso de evaluación. El licenciado Sanabria concluyó su exposición diciendo que sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme a los numerales y artículos citados, solicitaba al Consejo Directivo: a. se dé por enterado del resultado por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” en la expresada Licitación Pública Internacional; y b. instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del BCIE a dicha recomendación, en cuanto a la adjudicación de la contratación a la citada Unión Temporal, por el monto mencionado;

- II)** Que el Consejo Directivo, mediante los Acuerdos números 101-CNR/2013, 117-CNR/2013 y 122-CNR/2013 de fechas 23 de mayo, 7 y 13 de junio del corriente año, por su orden, resolvió a efecto de emitir la resolución correspondiente, requerir a la Dirección Ejecutiva mayor información sobre la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas; solicitar a la Administración un dictamen jurídico-financiero sobre la disponibilidad y asignación presupuestaria correspondiente; y pedir a la Dirección Ejecutiva presentara al Consejo el o los documentos que legalmente corresponden, emitidos por la Unidad Financiera Institucional –UFI-, respectivamente;
- III)** Que la Dirección Ejecutiva ha presentado al Consejo Directivo la información requerida sobre el tema, y de ella se advierte que la disponibilidad presupuestaria para la Licitación de que se trata, es hasta por la cantidad de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL UNO 20/100 DÓLARES (US\$10,046.001.20), expresada en la nota de la Unidad Financiera Institucional –que es la Unidad legalmente competente para ello-, de fecha 9 de agosto de 2011; de lo cual resulta que la oferta económica de la única licitante que ha superado las etapas del proceso de evaluación, la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT S.A., CARTOGRÁFICA DE CANARIAS S.A. y TOPONORT S.A. DE C.V. –TOPONORT-GRAFCAN-, es por el precio de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 54/100 DÓLARES (US\$14,266,968.54); siendo, por tanto, el precio ofertado sustancialmente superior al presupuesto oficial, esto es, a la mencionada disponibilidad presupuestaria;
- IV)** Que la circunstancia anterior constituye motivo, según las Bases de la Licitación y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, para declarar desierta o fracasada la Licitación Pública Internacional mencionada, no aceptándose la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

POR TANTO, con base en lo dispuesto por los numerales 4 y 37. 3 letra b. No. 5 de las Bases de la Licitación; artículo 40 letra e. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, y artículos 43 y 56 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-,

ACUERDA: I) no aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de adjudicar a la Unión Temporal de Sociedades TOPONORT S.A., CARTOGRÁFICA DE CANARIAS S.A. y TOPONORT S.A. DE C.V. –TOPONORT-GRAFCAN- la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”; por ser el precio ofertado por dicha licitante, sustancialmente superior al presupuesto oficial; y **II)** instruir a la Administración para que solicite al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la No Objeción para declarar desierta o fracasada, la referida Licitación Pública Internacional. San Salvador, veinte de junio de dos mil trece. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

